



LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 680014189001-2021-00097-00

Agencias en derecho	\$89.400.00
Notificaciones	\$0.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$89.400.00

SON: OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 13 de diciembre del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho del señor Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvese proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER SAS
DEMANDADOS:	IVAN DARIO CORREA LIZARAZO
RADICADO:	680014189001-2021-00097-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0762
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ALEJANDRO HERNÁN SAMACÁ VARGAS
JUEZ

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 048** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **14 de diciembre del 2021**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

¹ No se reportaron gastos.
² No se reportaron gastos.

Alejandro Hernan Samaca Vargas
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1045c5df3e9de3d015f1877dfc90fb809998614055a5ed99ccf0b809545be8**
Documento generado en 13/12/2021 03:17:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>